

**DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
JUEZ ANTÔNIO AUGUSTO CANÇADO TRINDADE,  
EN LA SESIÓN DE CLAUSURA DEL SEMINARIO  
"EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI",  
ORGANIZADO POR LA CORTE INTERAMERICANA  
DE DERECHOS HUMANOS (HOTEL RADISSON-EUROPA,  
SAN JOSÉ DE COSTA RICA, 24 DE NOVIEMBRE DE 1999)**

Llegamos al término de este Seminario histórico, en conmemoración del 20o. aniversario de la instalación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 30o. aniversario de adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y del 40o. aniversario del establecimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La calidad de las ponencias y el espíritu constructivo de sus trabajos le han de asegurar una posición de relieve en el desarrollo del sistema interamericano de protección. El último panel del Seminario, por ejemplo, concluido hace pocos minutos, que nos brindó el testimonio valioso de distinguidos sobrevivientes de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos de 1969, ha contribuido a otorgar a este evento-marco, la necesaria dimensión histórica que requiere toda proyección hacia el futuro de la experiencia acumulada en el presente dominio de protección.

Al igual que el presente Seminario de este final de siglo, la Conferencia de San José de 1969 también estuvo atenta a la perspectiva histórica, habiendo para ello contado con el testimonio de quienes habían participado en la etapa legislativa de elaboración de los primeros instrumentos internacionales de derechos humanos, por ejemplo, de René Cassin (en lo referente a la Declaración Universal de 1948), quien intervino en aquella Conferencia. En ambas ocasiones, en 1969 y en 1999, la ciudad de San José ha sido palco de dos eventos que marcan momentos significativos en la evolución del sistema interamericano de protección: el de su institucionalización convencional, con la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, y el de su consolidación y puesta en marcha del proceso de su fortalecimiento, con la realización de este Seminario de 1999, que deja seguramente la semilla para desarrollos institucionales futuros.

Teniendo presentes los indudables logros alcanzados por la operación del sistema interamericano de protección, resaltados en las presentaciones de estos dos

días de reflexión colectiva, los trabajos de este Seminario han también dejado claro que aún resta un largo camino que recorrer. De inicio, urge que todos los Estados de la región se tornen Partes en la Convención Americana y reconozcan sin restricciones la competencia contenciosa de la Corte Interamericana. Hay que asegurar considerables recursos adicionales a la Corte y la Comisión, para atender a las crecientes necesidades de protección. La Corte podría, de esta manera, pasar a actuar como un tribunal permanente. Además, se deben evitar las duplicaciones - y consecuentes retardos - en la determinación de los hechos (de casos contenciosos) por la Comisión y la Corte Interamericanas.

En el plano internacional, hay que desarrollar la supervisión del fiel cumplimiento por los Estados de las sentencias de la Corte Interamericana. A ese respecto, paralelamente a la obligación de todos los Estados Partes en la Convención Americana de proteger los derechos en ésta consagrados y garantizar su libre y pleno ejercicio a todos los individuos bajo sus respectivas jurisdicciones, hay la obligación de los Estados Partes *inter se* de asegurar la integridad y efectividad de la Convención: este deber general de protección (la garantía colectiva) es de interés directo de cada Estado Parte, y de todos ellos en conjunto. En el plano nacional, hay del mismo modo que adoptar mecanismos de derecho interno para asegurar la fiel ejecución de las sentencias de la Corte.

Las disposiciones sobre el derecho de petición individual y el reconocimiento por los Estados de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana son *cláusulas pétreas* sobre las cuales se erige el mecanismo jurídico del acceso del ser humano a la justicia a nivel internacional. Se debe asegurar la más amplia participación de los peticionarios en todas las etapas del procedimiento ante la Corte (*locus standi*), como parte del proceso conducente a la consagración del derecho de acceso directo a la Corte (*jus standi*) por los individuos como sujetos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dotados de plena capacidad procesal.

Otros desafíos, en el umbral del siglo XXI, incluyen la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales, la toma de medidas de prevención y seguimiento en la acción de protección, la salvaguardia de los derechos humanos en emergencias públicas, y el desarrollo de las formas de reparaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos. El futuro de la protección internacional de los derechos humanos depende hoy día, en gran parte, de medidas nacionales de

implementación, con base en el entendimiento de que el derecho internacional y el derecho interno se encuentran en interacción constante y dinámica en el presente dominio de protección. Las normas internacionales de protección son directamente aplicables en el derecho interno, en beneficio de todos los seres humanos bajo las jurisdicciones de los Estados respectivos.

Como manifestación de la emergencia de las normas imperativas del derecho internacional (*jus cogens*), el desarrollo tan necesario del régimen jurídico de las obligaciones *erga omnes* de protección (incluidas las consecuencias jurídicas de sus violaciones) fomentaría considerablemente el establecimiento de un sistema efectivo de monitoreo continuo de la situación de los derechos humanos en todos los países. Al fin y al cabo, la protección de la persona humana en todas las circunstancias, contra todas las manifestaciones del poder arbitrario, corresponde al nuevo *ethos* de nuestros tiempos.

Al presentar las despedidas a todos los participantes, quisiera reiterarles los más sinceros agradecimientos por sus apreciados aportes a los trabajos de este Seminario. Quisiera, igualmente, agradecer al Gobierno y al pueblo de Costa Rica por la hospitalidad que nos han brindado, en la persona de la Vicepresidenta de la República, Sra. Elizabeth Odio Benito, ex-Juez del Tribunal Internacional *Ad Hoc* de Naciones Unidas para la ex-Yugoslavia, quien nos da el gusto de acompañarnos en la mesa en esta sesión de clausura.

El seguimiento que se dé a la labor de este Seminario será de crucial importancia para el futuro del sistema interamericano de protección. La Corte Interamericana estará atenta para que se atienda el propósito que debe orientarnos a todos, a saber, el del fortalecimiento de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos en nuestra región. Reitero a las entidades donantes -la Agencia de Cooperación Española, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID)- los mejores agradecimientos por su valioso apoyo, que tornó posible la realización de este evento. Deseo a todos los participantes un buen viaje de regreso a los países de origen. Muchas gracias.